97

mag.d da ffauultad para que esta
villa lo cague en lo que fuere
mas efficaz y con menos perjuicio
de cane publico y sus beuinos y para
cumplir en todo con lo que mandaron
manda ad vitriaron y cargaron en
las cossas siguientes.

Estando en este estado entro en este
ayuntam.to Juse pelopes jurado

Sosa Bauilla — Dixeron que se yn ponga en cada quintal
de sosa y bauilla que se aliere o en ad
magacenare en casa de los mismos
dueños en estauan a vn quarto se sa
que duran se ce dho tiempo vn Real

Seda — Asimismo en cada libra de seda que
se coxiera en estauan que se saque
o no redonda vxo y ante vna libra
vn Real

Aceyte — Que cada pie de aceyte que se ytiere
en el almazara de estauan asi de be
cinos como de forasteros se pague vn
Real

Carne — Que en cada vna libra de carne de la
que se pesare en la carneceria de estauan
se pague vn quarto

Cabeças y asa duras — En cada cabeça y asa dura de las que se
benden en estauan en cada vna pieza
e ys marauedis

Vino — En cada azumbre de vino que se
bendiere en estauan asi en los ta
bernas como en casas particulares
quatro marauedis por cada azumbre
y de cada arroba o por quartos si se